

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 6030,

PARRAL,

22 Dic 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 858 del 28.12.2010 que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2011 y sus modificaciones
- 4.- La Ley N° 20.559 de fecha 15.12.2011.
- 5.- La Circular N° 219 de fecha 16.12.2011 de Subdere.
- 6.- El Decreto Exento N° 5990 de fecha 21.12.2011

CONSIDERANDO:

QUE, en el Decreto Exento N° 5990 de fecha 21.12.2011, se autoriza y paga el Bono Especial otorgado por la Ley N° 20.559 establece en su Art. 30 a los trabajadores que desempeñen cargos de Planta o a Contrata, regidos por el Decreto Ley N° 3.551 y que por error involuntario de cálculo, se pagó una cantidad inferior a la correspondiente, a 2 funcionarios y se omitió además, el pago correspondiente a otro funcionario, tanto del Aguinaldo como del Bono extraordinario.

DECRETO:

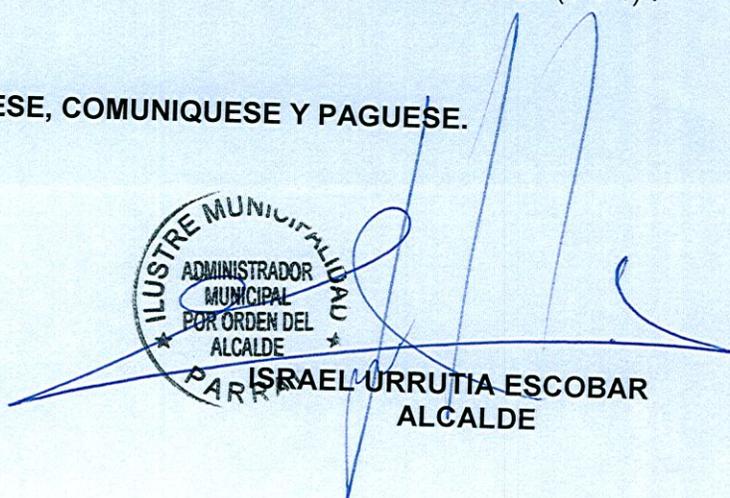
- 1.- **PAGUESE**, los montos más abajo señalados , según detalle de planilla:

NOMBRE FUNCIONARIO	VALOR AGUINALDO PENDIENTE	VALOR BONO PENDIENTE	TOTAL INDIVIDUAL
Arriagada Garrido Héctor	\$ 22.285	\$ 115.000	\$ 137.285
Rojas Godoy Gustavo	\$ 0	\$ 115.000	\$ 115.000
González Arcos Miguel	\$ 0	\$ 115.000	\$ 115.000
TOTALES	\$ 22.285	\$ 345.000	\$ 367.285

- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a los Item: 215.21.01.005.001.002 (1-1-1) : Aguinaldo de Navidad y 215.21.01.005.003.001 (1-1-1) : Bono Extraordinario Anual

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

IUE/ARC/JVSS/jvss

DISTRIBUCION:

- Archivo
- Personal (02)
- Finanzas (2)